



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2019-CPP

Paita, 23 de octubre del 2019

VISTO: El Dictamen N° 007-2019/MPP-Com. N° II – “AyF”, emitido por la Comisión N° II “Administración y Finanzas”, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2019 de fecha 23 de octubre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2019, fue sustentado el Dictamen N° 007-2019/MPP-Com. N° II - AyF, presentado por la Comisión N° II “Administración y Finanzas”, quien recomendó al pleno de concejo aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica parcialmente el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Paíta.

Que, el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública y que es de alcance para los Gobiernos Locales, el cual establece la realización de acciones orientadas a incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión pública, a fin de lograr resultados en beneficio de los ciudadanos; y que tiene entre sus medios a la “estructura, organización y funcionamiento del estado”, el cual consiste en que las entidades públicas conforme a su tipo, competencias y funciones adoptan una determinada estructura y se organizan a fin de responder al objeto para el que fueron creadas y atender a las necesidades de las personas. El diseño institucional se realiza en función de la finalidad o resultado a lograr, por ende la estructura debe ser entendida esencialmente como un medio para organizar el trabajo, la toma de decisiones, las responsabilidades asociadas a las funciones, entre otros. El funcionamiento comprende la asignación y distribución de funciones al interior de una entidad en el marco de los principios de legalidad, especialidad y jerarquía, así como de las reglas de no duplicidad, coherencia, entre otras contenidas en la normativa de la materia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que aprueba la Lineamientos de Organización del Estado, el cual regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que, asimismo, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP que aprobó la Directiva N° 001-2018-SGP “Directiva que Regula el Sustento Técnico y Legal de Proyectos Normativos en Materia de Organización, Estructura y Funcionamiento del Estado”, establece que el Reglamento de Organización y Funciones de una Municipalidad contiene títulos, capítulos y artículos el cual es aprobado por Ordenanza Municipal.



Construyendo Juntos Gestión 2019-2022





Que, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos fue creada mediante Ordenanza Municipal N° 003-2014-CPC de fecha 25 de abril del 2014, encontrándose a la fecha no implementada las funciones de la URS en la Estructura Orgánica.

Que, mediante oficio N° 705-2019-MINAN/VMGA/GICA, el coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente, solicita ante el Alcalde de esta Provincial la activación y el fortalecimiento de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, toda vez que habiendo sido creada desde el año 2014 a la fecha no ha sido implementada.

Que, debe tenerse presente que la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en la estructura orgánico-funcional de la Municipalidad Provincial de Paita como órgano desconcentrado dependiente del despacho de Alcaldía, es la responsable de la prestación del servicio de Limpieza Pública y mantenimiento de la infraestructura, equipos, vehículos y maquinaria, asume directamente los procesos de : Barrido, recolección, transporte, valorización y disposición final de los residuos sólidos y los macro procesos misionales en los aspectos operativos y ejecutivos del ciclo de gestión de residuos sólidos, ejerciendo funciones normativas, así como las de supervisión y evaluación del desempeño.

Que, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines pasara a formar parte de Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y los puestos ocupados se mantienen según la estructura de cargos de la corporación Municipal y la nomenclatura de cargos mantienen las denominaciones del Cuadro de Asignación de Personal y Clasificadores vigentes.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2019-MPP se declaró en emergencia Administrativa y Financiera a la Municipalidad Provincial de Paita, con la finalidad de hacer las modificaciones, reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias, para optimizar los recursos y funciones, para que contribuyan en la mejora de la prestación de los servicios administrativos y públicos locales, así como en la promoción del desarrollo integral de la Provincia de Paita;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es un documento normativo de gestión institucional que contiene la estructura orgánica de la entidad, las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades de organización, así como las relaciones de coordinación y control entre éstas y sus responsabilidades.

Que, en este contexto, se hace necesario realizar las reformas y cambios en la organización interna de la Municipalidad Provincial de Paita, con la finalidad de optimizar el uso de sus recursos y redefinir sus funciones, que le permitan ejercer su verdadera función de promotor del desarrollo de la jurisdicción territorial de la Provincia de Paita, con democracia, eficiencia, modernidad y mejor servicio a la comunidad.

Que, para el efecto, se ha procedido a actualizar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), orientado a mejorar y modernizar la prestación de los servicios públicos locales y a contribuir en la promoción efectiva del desarrollo de la jurisdicción territorial de la Provincia de Paita, asimismo se ha procedido a implementar la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; siendo necesario proceder a su aprobación.

Que, luego de diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada el Dictamen N° 007-2019/MPP-Com. N° II - AyF, presentado por la Comisión N° II "Administración y Finanzas", quien recomendó al pleno de concejo aprobar la ordenanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



RECEPCION
19 MAR 2019

19 MAR 2019

Municipal que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Paíta.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Dictamen N° 007-2019/MPP-Com. N° II - AyF, presentado por la Comisión N° II "Administración y Finanzas", que establece aprobar la ordenanza municipal que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Paíta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



Trabajando por Paíta y sus distritos
Construyendo Juntos Gestión 2019-2022